



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 6 3 5**

**CONTENIDO:**

**ORDENANZA Nro. 8626:** CONVALIDACIONES -Incorporación texto Artículo N° 16  
Ordenanza N° 8573.-

**DECRETO Nro. 123/2011:** *Promulgación Ordenanza*

**ORDENANZA Nro. 8633:** MODIFICACIONES -Presupuesto 2011- Ampliación Ordenanza N° 8564.

**DECRETO Nro. 110/2011:** *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 9 de enero de 2012.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11584-T-2011.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 123**  
**Del 19 de diciembre de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA el día 01 de Diciembre de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8626, cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8626**

#### **CONVALIDACIONES**

Incorporación texto Artículo N° 16

Ordenanza N° 8573

**ARTICULO 1°.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2463/2011, por el cual se incorpora texto al Artículo 16° “Otras Bonificaciones por Función” de la Ordenanza N° 8573 Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.b.*

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **1 2 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11584-T-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8626** con fecha 1 de diciembre del corriente año, por la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2463/2011, por el cual se incorpora texto al artículo 16° "Otras Bonificaciones por Función" de la Ordenanza N° 8573 Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8626** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12510-C-2011.-

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 110**  
**Del 19 de diciembre de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO NOVENA REUNION – TERCERA SESION EXTRAORDINARIA el día 01 de Diciembre de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8633, cuyo texto transcribo a continuación:

### **ORDENANZA N° 8633**

#### **MODIFICACIONES**

Presupuesto 2011

Ampliación Ordenanza N° 8564

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2011 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2011, un incremento de Pesos Sesenta y Siete millones con 00/100 (**\$67.000.000,00.-**), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

-Coparticipación Ley N° 10559: Pesos diecisiete millones setecientos mil con 00/100 (\$17.700.000,00).-

-Convenio Descentralización Ingresos Brutos: Pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$650.000,00).-

-Participación Prode, Bingo y Casinos: Pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00).-

-Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales: Pesos setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00).-



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. Nº 12510-C-2011.-

- Fondo Municipal de Inclusión Social: Pesos novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$950.000,00).-
- Producido Hipódromo: Pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).-
- Impuesto Automotor Ley 13010 de Ej. Anteriores: Pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).-
- Impuesto Automotor Ley 13010 del Ejercicio: Pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).-
- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Rec. de Residuos: Pesos catorce millones cien mil con 00/100 (\$14.100.000,00.-).
- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Rec. de Residuos de Ejercicios Anteriores: Pesos dos millones cien mil con 00/100 (\$2.100.000,00.-).
- Tasa Servicios Especiales de Limpieza e Higiene: Pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).-
- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias: Pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).-
- Tasa por Inspección de Comercio e Industrias del Ejercicio: Pesos seis millones ochocientos mil con 00/100 (\$6.800.000,00).-
- Tasa por Inspección de Comercio e Industrias de Ejercicios Anteriores: Pesos dos millones novecientos mil con 00/100 (\$2.900.000,00).-
- Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones: Pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).-
- Tasa por Servicios Asistenciales: Pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).-
- Tasa por Servicios Varios: Pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00).-
- Tasa por Otros Servicios Sanitarios: Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00).-
- Derecho Publicidad y Propaganda: pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00).-
- Derecho Publicidad y Propaganda de Ejercicios Anteriores: pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00).-
- Derecho de Uso de Playas y Riberas: Pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00).-
- Derecho de Ocupación y Uso de Espacios Públicos: Pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).-



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12510-C-2011.-

- Derecho Cementerios: Pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).-
- Derechos de Construcción: Pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00).-
- Derechos de Construcción de Ej. Anteriores: Pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).-
- Patentes Motovehículos: Pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00).-
- Patentes Motovehículos de Ej. Anteriores: Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00).-
- Multas por Contravenciones: Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00).-
- Otras Multas, Recargos e Intereses: Pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00).-
- Ingresos Varios: Pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).-
- Subsidio D.I.E.G.E.P: Pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00).-

**ARTICULO 4°.-** Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 un incremento de Pesos Sesenta y Siete millones con 00/100 (**\$67.000.000,00.-**), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5° al 10° de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5°.-** Incrementétese en pesos dieciséis millones seiscientos mil con 00/100 (\$16.600.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 “Gastos en Personal”, para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos dos millones doscientos mil con 00/100 (\$2.200.000,00.),
- Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos dos millones quinientos mil con 00/100: (\$2.500.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00.-),



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref. Expte. N° 12510-C-2011.-

-Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00.-),

ARTICULO 6°.- Incrementése en pesos ocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$8.600.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 2 “Bienes de Consumo”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos un millón novecientos mil con 00/100: (\$1.900.000,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.-),

-Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos cuatro millones trescientos mil con 00/100 (\$4.300.000,00.-),

ARTICULO 7°.- Incrementése en pesos treinta y dos millones seiscientos mil con 00/100 (\$32.600.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00-),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos siete millones cuatrocientos mil con 00/100: (\$7.400.000,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos un millón novecientos mil con 00/100 (\$1.900.000,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00.-),

-Jurisdicción 5 Secretaria de Servicios Públicos, pesos nueve millones trescientos mil con 00/100 (\$9.300.000,00.-),



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12510-C-2011.-

-Jurisdicción 6 Secretaria de Salud Pública, pesos seis millones setecientos mil con 00/100 (\$6.700.000,00.-),

**ARTICULO 8°.-** Incrementése en pesos cuatro millones setecientos mil con 00/100 (\$4.700.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-),

-Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, dos millones cuatrocientos mil con 00/100: (\$2.400.000,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00.-),

-Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.-),

-Jurisdicción 6 Secretaria de Salud Pública, pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-),

**ARTICULO 9°.-** Incrementése en pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 “Transferencias”, para atender las necesidades de la siguiente Jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00.-),

**ARTICULO 10°.-** Facultase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° a 9° de la presente Ordenanza, como así también a realizar transferencias de créditos presupuestarios previstas en el artículo 40 de la Ordenanza 8573/10 “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011”.-

**ARTICULO 11°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

*p.b.*

**JOSÉ MARIA AMADO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**JULIA RITA KUZIS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



SAN ISIDRO, 19 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **1 1 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12.510-C-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8633 con fecha 1° de diciembre de 2011, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2011, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades. Ampliación Ordenanza nro. 8564; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8633, sancionada por \*\*\*\*\* el Honorable Concejo Deliberante con fecha 1° de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas